

d) Colectivo al que se dirige la acción formativa: Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Trabajadores con baja cualificación (entendiendo como tal un nivel formativo igual o inferior al graduado escolar o equivalente): 10 puntos (en este caso, el nivel académico requerido para los alumnos en las especialidades formativas solicitadas deberán ser acorde con la cualificación de este colectivo)
2. Mujeres: 8 puntos
3. Menores de 30 años: 8 puntos
4. Discapacitados: 4 puntos
5. Parados de larga duración: 10 puntos

*Sólo se tendrá en cuenta un colectivo. Las solicitudes que no especifiquen el colectivo al que va dirigida la acción formativa solicitada no se valorarán. Los requisitos de los alumnos para participar en las acciones formativas solicitadas tienen que estar en concordancia con los colectivos indicados en la solicitud, no se valorarán las solicitudes que no tengan en cuenta esta circunstancia.*

e) Compromiso de las entidades en la inserción laboral de los trabajadores: Hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará inserción laboral la contratación del alumno que haya superado el 75% de las horas lectivas de acción formativa y que la haya finalizado como APTO y que dicha contratación se realice en la misma familia profesional que la especialidad de la que fue alumno. Los solicitantes presentarán, junto con la solicitud, una memoria con el detalle de las inserciones laborales conseguidas en la programación del año anterior. A estos efectos, se tendrán en cuenta la siguiente gradación en la inserción laboral:

1. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un período superior a tres meses: 10 puntos.
2. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un período de más de dos meses y menos de tres: 8 puntos.
3. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un período superior a un mes e inferior a dos meses: 4 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta las inserciones que se hubieran producido en la misma familia profesional que la especialidad solicitada.

f) Calidad de las acciones formativas: Hasta un máximo de 10 puntos. No se tendrán en cuenta las solicitudes de acciones formativas cuando las acciones formativas en la programación de 2013 tuvieran un indicador de síntesis inferior a 61.

1. Indicador de Síntesis mayor de 61 y hasta 75: 2 puntos
2. Indicador de Síntesis mayor de 75 y hasta 83: 8 puntos.
3. Indicador de Síntesis mayor de 83: 10 puntos.

Los indicadores de síntesis se calcularán según se detalla en el Anexo XI.

Si la especialidad solicitada fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará el IS correspondiente a esa especialidad.